

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El doctor Fernando Escovar Pardo, queda autorizado a aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Sagrado Tesoro, Tercera Clase, que le ha conferido el Gobierno de Japón.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2538, que nombra a las Dras. Olga Venecia Herrera Carbuccia y Amarilis Monzón Elías, Abogado Ayudante de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional y Fiscalizadora del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, respectivamente

G.O. No. 9650 del 30 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2538

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— La doctora Olga Venecia Herrera Carbuccia, queda designada Abogado Ayudante de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución de la doctora Altagracia del Rosario López A.

Artículo 2.— La doctora Amarilis Monzón Elías, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, en sustitución de la doctora Olga Venecia Herrera Carbuccia.

Artículo 3.— Las designadas deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2539, que deroga el Decreto No.1570 del 15 de noviembre de 1983

G.O. No. 9650 del 30 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2539

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55